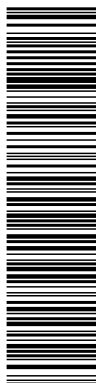


ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2020.



ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **5 DE JUNIO DE 2020**.

...

- Hora de convocatoria: **12,00**.
- Lugar: Salón de Sesiones.

- ▶ **Minuto de silencio** en memoria a las víctimas del COVID-19.
- ▶ Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

- Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.
- » Acta anterior.
- 1. Disposiciones Oficiales Generales.
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Modificación Presupuestaria nº 22/2020, por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, "Plan Diputación Suma +", para la reconstrucción económica y social de los distintos sectores de la provincia.
4. Reversión de terrenos cedidos a la Asociación APNABA, e inicio de expediente de cesión gratuita de esos terrenos a la Junta de Extremadura.
5. Plan de Reactivación Económica de Protección Social "Plan Diputación Suma +".



SECCIÓN DE URGENCIA:

1. Modificación Presupuestaria nº 3/2020, del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia", de bajas por anulación.
2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos a favor del Organismo.
3. Aprobación del convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, para la encomienda de gestión y la delegación de funciones recaudatorias de los procedimientos sancionadores en materia de contaminación acústica.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

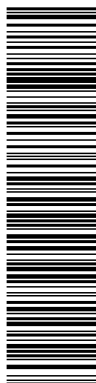
Única. Solicitud de adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, aprobada por el XII Pleno de la FEMP.

CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Peticiones y Preguntas.

Intervención del Presidente.

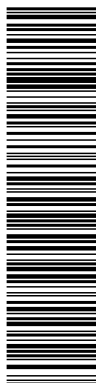


ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2020.

En Badajoz, siendo las doce horas del día 5 de Junio de 2020, en su modalidad presencial, una vez adoptadas las medidas extraordinarias de distancia física, que vienen a alterar el orden establecido de colocación de los Grupos Políticos, para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, se constituye en Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la reunión celebrada en el mes de Junio.

La sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperro Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino, Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel; del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como Barrios García, don Juan Antonio, Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre el Diputado Provincial, Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos del Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y el Secretario General, don José



María Cumbres Jiménez, que da fe. Excusa su falta de asistencia a la sesión, por motivos oficiales, el Diputado Provincial, don Andrés Hernáiz.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los asistentes, y manifiesta su alegría, por la vuelta a las Sesiones presenciales de los Miembros Corporativos, indicativo de la remisión de la pandemia, dando comienzo así a la nueva normalidad. Además, destaca la importancia del acto, por cuanto su contenido representa unidad, esfuerzo compartido y trabajo colaborativo en favor de los vecinos y vecinas de la Provincia de Badajoz.

Finalmente indica que a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, la Sesión es grabada y retransmitida en directo, a través de Facebook Live.

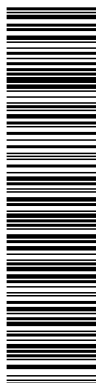
Antes de entrar a conocer los asuntos que conforman el Orden del Día de la Sesión Plenaria, la Corporación Provincial de Badajoz, guarda un minuto de silencio, en memoria de los fallecidos a causa del Covid-19.

Estando la Corporación Provincial, constituida conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, por motivos organizativos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede.

- **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 2020.



Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa de carácter legal.

En esta ocasión, el secretario General informa sobre la publicación de la siguiente:

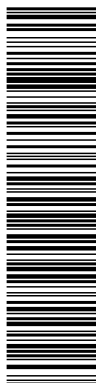
► NORMATIVA ESTATAL (BOE):

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

CORTES GENERALES. Estado de alarma. Prórroga. **RESOLUCIÓN** de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/23/pdfs/BOE-A-2020-5240.pdf>

Conforme a la Resolución indicada, el Secretario destaca la reanudación con efectos del día 1 de Junio de 2020, de los plazos administrativos. Desde esa misma fecha -indica- el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del Estado de Alarma y sus prórrogas.

JEFATURA DEL ESTADO. Ingreso mínimo vital. REAL DECRETO_LEY 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/01/pdfs/BOE-A-2020-5493.pdf>



► NORMATIVA AUTONÓMICA (DOE):

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO. Medidas urgentes. Ordenación del Territorio.- **DECRETO-LEY 10/2020**, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/990o/20DE0011.pdf>

DECRETO 25/2020, de 15 de mayo, por el que se acuerda el levantamiento de la suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Decreto 25/2020, de 15 de mayo, por el que se acuerda el levantamiento de la suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/940o/20040036.pdf>

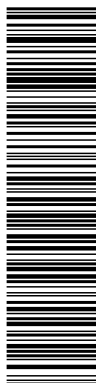
DECRETO-LEY 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas, y se adoptan medidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y de patrimonio histórico y cultural, para afrontar los efectos negativos del COVID-19.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL. Actividad Empresarial. Espectáculos públicos. Patrimonio Histórico y Cultural.- **Decreto-ley 9/2020**, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas, y se adoptan medidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y de patrimonio histórico y cultural, para afrontar los efectos negativos del COVID-19 <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/910o/20DE0010.pdf>

ASAMBLEA DE EXTREMADURA. Medidas urgentes.- **Resolución de 12 de mayo** de 2020, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 6/2020, de 17 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la tramitación de las bases reguladoras y normativa específica de subvenciones, la ejecución de determinadas prestaciones de contratos administrativos y la selección de personal temporal mediante bolsas de trabajo, como consecuencia del COVID-19.
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/930o/20060769.pdf>

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO. Formación para el empleo.- **Resolución de 20 de mayo** de 2020, de la Secretaría General de Empleo, por la que se adoptan medidas para favorecer la impartición de acciones de formación profesional para el empleo y para la reanudación de la actividad presencial en el programa de escuelas profesionales de Extremadura, como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/980o/20060804.pdf>

ASAMBLEA DE EXTREMADURA. Educación.- **Resolución de 26 de mayo** de 2020, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-



ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria COVID-19. <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1010o/20060846.pdf>

Medidas urgentes. Empleo.- **Resolución de 26 de mayo** de 2020, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19. <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1010o/20060847.pdf>

PRESIDENCIA DE LA JUNTA. Emigración. Ayudas.- **Decreto del Presidente 1/2020**, de 25 de mayo, por el que se establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de requisitos y condiciones de ejecución de los proyectos a subvencionar en las ayudas que se concedan al amparo del Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia de emigración y retorno, a las comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones para el ejercicio 2020, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19. <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1020o/20030001.pdf>

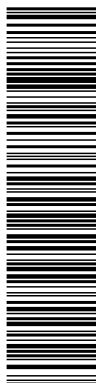
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO. Educación. Subvenciones.- **Orden de 26 de mayo** de 2020 por la que se acuerdan medidas extraordinarias para las ayudas destinadas a la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020, ante la suspensión temporal de los programas presenciales como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19. <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1030o/20050079.pdf>

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Medidas urgentes. Tributos.- **Decreto-ley 11/2020**, de 29 de mayo, de medidas urgentes complementarias en materia tributaria para responder al impacto económico del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura y otras medidas adicionales. <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1050o/20DE0012.pdf>

Sobre las disposiciones oficiales publicadas, se informará a las Áreas y Delegaciones Institucionales, a efectos de constancia y aplicación, como legalmente procede.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Conforme al artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las Diputaciones Provinciales ostentan competencias propias en materia de asistencia, coordinación, cooperación y prestación de servicios



municipales y supramunicipales, así como de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

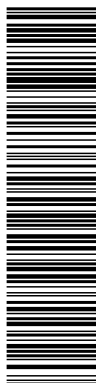
Por su parte, los convenios interadministrativos expresan el deseo de instrumentar dicha cooperación de una manera institucionalizada, regular y continua entre dos o más Administraciones Públicas concretas, a través de un convenio o pacto voluntariamente asumido, para atender asuntos de interés común, evitándose duplicidades para mejorar la eficiencia de la gestión pública compartida por las Administraciones intervinientes.

Así pues, al amparo del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013, que específicamente establece al respecto, que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficacia de la gestión pública, eliminando duplicidades administrativas, además de cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Pleno de la Corporación Provincial ha autorizado la suscripción de los siguientes Convenios de colaboración:

- **Protocolo General de Actuación entre la Diputación de Badajoz, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, GESPEA y BIOENGAS Renovables, para desarrollar un Proyecto de Producción de biogás y biometano, a partir de residuos orgánicos.**

BIOENGAS RENOVABLES, es una sociedad que forma parte del grupo de empresas de ENAGAS, e impulsa proyectos de generación de biogás y biometano a nivel nacional e internacional, a partir de diferentes residuos orgánicos, y GESPEA es una sociedad que gestiona los Residuos Sólidos Urbanos (FORSU), procedentes del ecoparque de Villanueva de la Serena.

La competencia de la Diputación Provincial de Badajoz, en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico, se enmarca en el artículo 36 de la Ley 7/85. Además, a través del Consorcio de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz, de conformidad con el artículo 3 de sus Estatutos, relativo al objeto y fines del mismo, establece que PROMEDIO prestará cualquier servicio de competencia municipal, relacionado con el medio ambiente, tanto urbano como rural, considerando además, de especial interés aquellas actividades relacionadas con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de residuos.



De su lado, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/85, tiene competencias propias en el medio ambiente urbano. A tal efecto, las Instituciones referenciadas, promueven el desarrollo de un Protocolo General de Actuación, para desarrollar un Proyecto de Producción de biogás y biometano, a partir de residuos orgánicos.

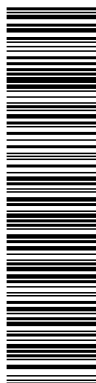
Con este objetivo, BIOENGAS promoverá el desarrollo y gestión del Protocolo, para conseguir los puntos identificados en el informe de viabilidad realizado: residuos; emplazamiento; inyección gasoducto; tecnología y construcción; comercialización del gas renovable; socios estratégicos y capacidad inversora.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Diputación de Badajoz, a través del Consorcio PROMEDIO, colaborarán con Bioengas en la determinación del emplazamiento definitivo, facilitarán de igual modo el acceso a empresas agroindustriales, para ayudar a aumentar el volumen de residuo orgánico que alimente la planta. Además, apoyarán el Proyecto a nivel institucional colaborando a su promoción. Asimismo aportarán su conocimiento y soporte para la identificación y solicitud de posibles convocatorias de ayudas o subvenciones a la innovación, la transición energética y la sostenibilidad medioambiental.

PROMEDIO analizará junto con BIOENGAS, el volumen de lodos procedentes de las Estaciones de Depuración de Agua Residual Urbana e Industrial (EDARU y EDARI) que puedan ser entregados a la planta de biogás, y se encargará de realizar por sus propios medios, la recogida y transporte de los volúmenes necesarios.

Todas las actuaciones asumidas por cada una de las Partes, se efectuarán por medios propios de cada entidad, al no existir compromisos jurídicos concretos, ni contraprestaciones económicas entre las mismas.

La vigencia del Protocolo es de dos años, a contar desde la fecha de firma del mismo, pudiendo prorrogarse mediante Adenda, en caso de ser necesario, por no haberse consumado el proyecto objeto del mismo, siendo el órgano competente para la suscripción, el Presidente de



la Diputación de Badajoz y por ende del Consorcio PROMEDIO, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con la letra b), apartado primero del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, no habiendo sido las mismas delegadas de conformidad con el Decreto de fecha 5 de julio de 2019 “Nueva Configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, Mandato 2019-2023”, publicado en BOP el 8 de julio de 2019.

La coordinación y cooperación referida anteriormente, se efectuará a través de los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la normativa señalada del Sector Público, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito el día 17 de Febrero de 2020, entre la Diputación de Badajoz, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, GESPEA y BIOGAS Renovables, para desarrollar un Proyecto de Producción de biogás y biometano, a partir de residuos orgánicos. Un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora a los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del Protocolo de Colaboración: Bioengas Renovables; Gespesa; Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como a las Áreas Institucionales encargadas de su desarrollo.

• **Adenda de prórroga del Convenio entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la recaudación y colaboración en la gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

El 2 de enero de 2019, la entonces Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en ejercicio de las competencias que en materia de vivienda le atribuía el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, suscribió un convenio con las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la recaudación y colaboración en la gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo el marco de colaboración, a través de los



Organismos Autónomos de Recaudación de Badajoz y Cáceres, en el proceso de gestión de la recaudación de los ingresos generados por la enajenación, adjudicación en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, así como cualquier otro negocio jurídico o relación contractual, así como los demás gastos derivados de tales relaciones jurídicas que recaigan sobre viviendas y anejos de cualquier régimen que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales tenía adscritos, en ejercicio de sus competencias y funciones.

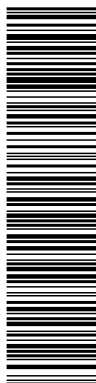
Tras la reorganización llevada a cabo en la Junta de Extremadura, Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, atribuye a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, las competencias en materia de vivienda anteriormente ejercidas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en el mismo sentido el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cuanto a la vigencia del Convenio, la cláusula octava establece la finalización en 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes, hasta en tres años adicionales.

Una vez reunida la Comisión de Seguimiento en 21 de noviembre de 2019, y puesta de manifiesto la eficacia de esta actuación conjunta, se acuerda la prórroga del mismo, durante tres años más, esto es, desde el 1 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022, siendo ratificado este acuerdo, por las Diputaciones de Badajoz y Cáceres.

La cantidad a percibir como retribución de la gestión de los Organismos Autónomos de Recaudación y Gestión Tributaria de las Diputaciones Provinciales, se estima en un total de 2.310.000 euros, a razón de 770.000 euros en cada una de las anualidades 2020, 2021 y 2022, a distribuir entre los Organismos Autónomos, en función de la recaudación realizada, haciéndose efectiva de la forma prevista en la cláusula tercera del convenio.

La eficacia de la Adenda queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la misma, en los ejercicios correspondientes.



La coordinación y cooperación referida anteriormente, se efectuará a través de los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la normativa señalada del Sector Público, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

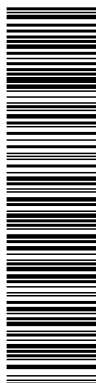
Primero. Tomar conocimiento de la Adenda de prórroga del Convenio entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la recaudación y colaboración en la gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora a los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras de la Adenda del Convenio: Junta de Extremadura <Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda>, Diputación de Cáceres <Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria> y Diputación de Badajoz <Organismo Autónomo de Recaudación>, en aras a su desarrollo.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

3. Expediente de modificación Presupuestaria nº 22/2020, por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, "Plan Diputación Suma +", para la reconstrucción económica y social de los distintos sectores de la provincia.

Como consecuencia de la grave crisis sanitaria que ha producido la enfermedad COVID-19 y de los efectos negativos de la misma en el tejido empresarial y social del entorno rural de la provincia, el pasado día 1 de mayo, la Diputación de Badajoz puso en marcha un proceso participativo denominado "Badajoz entre todo@s" con el fin de construir junto a los Ayuntamientos y el tejido Empresarial, un Plan de Reactivación Económica de la Provincia, acorde con las competencias y las posibilidades económicas de la Institución Provincial.



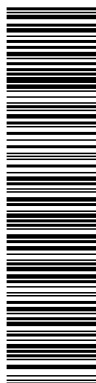
Los resultados de dicho proceso participativo, junto con el estudio de las disponibilidades económicas existentes en el sector público provincial, reorientando el presupuesto de las diferentes Áreas que lo conforman, han contribuido a la elaboración de una propuesta de Plan de Reactivación Económica y Social, que incluirá medidas destinadas a Ayuntamientos de la Provincia, Autónomos y PYMES, al que la Diputación Provincial pretende aportar 23.000.000,00 de euros.

A tal efecto, el Delegado de Economía y Hacienda y Presidente de la Comisión Informativa, don José Carlos Contreras, promueve la elaboración de un expediente de modificación presupuestaria, para habilitar mediante créditos extraordinarios por mencionado importe, el crédito necesario en el Presupuesto del ejercicio 2020 de la Diputación de Badajoz, dirigido a financiar las actuaciones contenidas en el Plan.

Esta modificación del presupuesto de gastos, se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos en aplicaciones de diferentes Áreas, que no supondrán perturbación ni alteración de los objetivos de los centros gestores afectados, tal y como queda refrendado con la firma conjunta de todos ellos del documento de Propuesta de modificación presupuestaria. Igualmente se justifica por el centro gestor la urgencia e inaplazabilidad al ejercicio siguiente, requisito legal indispensable para la tramitación del mismo.

En cuanto al órgano competente, conforme al artículo 177.2 del RD 2/2004 y artículo 38 del RD 500/1990, la aprobación corresponde al Pleno Provincial, con la misma mayoría y trámites que la aprobación del presupuesto, siendo necesario por tanto, su publicación en el BOP y la resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas, tras un periodo de exposición pública de 15 días, no pudiendo hacerse uso de los créditos hasta dicho momento.

En base a la propuesta formulada por el Delegado de Economía y Hacienda, se promueve la excepcionalidad prevista en el artículo 177.6 del RD 2/2004 y artículo 38.4 del RD 500/1990, que determina: *"los Acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos, en los casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la*



presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo," y que se motiva en la Memoria de la Dirección del Área, instándose a que se declare el presente expediente como de excepcional interés general, motivado en la situación de calamidad pública que ha producido en el entorno local de la provincia, la crisis del COVID-19. Dicha declaración de excepcional interés general, deberá igualmente acordarse por órgano competente, siendo ejecutivos los créditos en el momento de su aprobación.

Así pues, detalla el Diputado Provincial, señor Contreras Asturiano, el expediente se desarrolla del modo que a continuación se indica:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 22/2020.

Como consecuencia del continuo proceso participativo que se ha seguido desarrollando en la última semana para la configuración del Plan Provincial de Reactivación Económica (Plan SUMA), así como las numerosas aportaciones que se han recibido desde los Ayuntamientos y con el objetivo de que este sea realmente un Plan entre todos y para todos, se considera conveniente flexibilizar el porcentaje de la línea 3 contemplada en el Plan Provincial Suma, dirigida a la prestación de servicios sociales y a la promoción económica, que contaba inicialmente con una dotación de 8.000.000 € y que podía destinarse a alguna de las siguientes sublíneas:

- » *Servicios sociales dirigidos a colectivos vulnerables y protección de las personas.*
- » *Transformación digital.*
- » *Promoción y dinamización cultural, comercial y turística.*

Únicamente será necesario destinar a esta línea 3, un 20% de la cantidad que corresponda a cada Entidad, incluida la aportación con fondos propios, y dejar una dotación flexible de 4.000.000 €, dirigida a complementar o a potenciar el resto de las líneas de actuación del Plan. Asimismo, aquellas Entidades que reciban una cantidad igual o inferior a 50.000 €, podrán destinarla libremente en cualquiera de las líneas de actuación que contempla el Plan, sin limitación de porcentajes.

Este cambio en el destino de ese 20%, por importe de 4.000.000 €, y la supresión de porcentajes para los beneficiarios en la cantidad igual o inferior a 50.000 €, obliga a realizar un



reajuste en el importe de las aplicaciones de gasto que reciben el crédito en esta modificación presupuestaria, siendo por tanto la propuesta final por el importe y con el crédito siguiente:

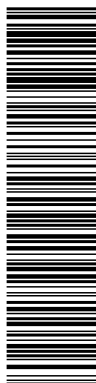
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
336	94200	76200	Transferencias de capital a entidades locales	10.000.000,00 €
336	94200	46200	Transferencias corrientes a entidades locales	10.000.000,00 €
336	43902	77900	Ayudas a PYMES y Autónomos	1.500.000,00 €
336	43909	47200	Programa de promoción turística	1.500.000,00 €
TOTAL				23.000.000,00 €

El Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, explica que el expediente promovido y dado su importe de 23 millones de euros, afecta a todas las Área de la Institución, al trascender a las actividades y Planes pospuestos, que no anulados. En julio, determina, comenzará el proceso de elaboración de los presupuestos de la Institución Provincial, correspondientes al ejercicio 2021, donde serán contemplados, siempre atendiendo al desarrollo del Plan Económico Financiero, así como a la regla de gasto y estabilidad presupuestaria. Finaliza agradeciendo a los funcionarios el trabajo realizado, así como a los Grupos Políticos, la postura favorable y por ende unánime en un momento extraordinario, donde la ciudadanía es el principal objetivo institucional.

Agradeciendo a las Áreas Institucionales, el esfuerzo llevado a cabo, por los trabajos de reformulación del presupuesto 2020, comienza su intervención el Diputado del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, reconociendo el sacrificio de los Ayuntamientos, al renunciar a las expectativas creadas a través de proyectos aprobados y dejados en suspenso, como respuesta a la crisis sanitaria.

Así pues, desde la necesaria lealtad institucional, y ejerciendo una oposición responsable, viene a facilitar la labor del Equipo de Gobierno, uniendo esfuerzos en momentos de crisis económica, a pesar de las diferencias ideológicas, no significativas para restar apoyos en momentos donde resulta prioritario avanzar con una sola voz y en la misma dirección.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su voto favorable respecto a los expedientes del Plan de Reactivación Económica de la Provincia de Badajoz, en pro de los colectivos que más han sufrido la pandemia desde el 14 de marzo de 2020. De las partidas de

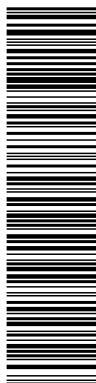


las que se nutre indicado Plan, se desprende solidaridad y de los municipios, y a tal efecto manifiesta público agradecimiento a los Ayuntamientos, por el esfuerzo realizado para ayudar al tejido empresarial y los ciudadanos, ante la crisis económica y laboral que se avecina en muchos de ellos.

Se une a las palabras manifestadas por los Grupos de la Oposición, la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, haciendo hincapié en el esfuerzo realizado por los funcionarios de las distintas Áreas Institucionales, dejando de manifiesto una vez más gran profesionalidad, y refiriendo el público agradecimiento a los Portavoces, por el apoyo incondicional ofrecido al proyecto institucional de reactivación económica de la Provincia de Badajoz, demostrando que la política sirve para mejorar la vida de los ciudadanos.

Cierra el turno de intervenciones el Presidente, dejando de manifiesto la pública satisfacción por la relevancia del proyecto institucional que en este Salón con valor democrático va a ser aprobado de modo unánime, y agradecimiento a todos los Corporativos, que desde su comienzo mostraron su apoyo en una situación donde la suma de voluntades, esfuerzo y consenso, vienen a resolver los problemas reales de los ciudadanos. Así, y con responsabilidad política, va a lograrse que la región pueda salir en mejores condiciones de la crisis sanitaria y económica, consecuencia de una pandemia de carácter inédito. Desde un proceso de concertación amplio y claro con grupos de afectados, tejido productivo, a través de las encuestas realizadas, y el importante proceso de concertación con alcaldes y alcaldesas en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura, manifiesta el Presidente, entre todos lograremos desarrollar un proyecto común, con recursos limitados, pero minimizando errores y dejando atrás más que nunca la discrepancia y desunión en pro de una acción consensuada.

Finaliza agradeciendo a los Alcaldes y Alcaldesas el esfuerzo realizado, así como la generosidad de renuncia de los Delegados de las Áreas Institucionales, -de modo temporal-, el ímprobo esfuerzo desarrollado por los Directores, funcionarios, Interventor y Secretario General, copartícipes de la elaboración del I Plan de Reactivación Económica en la Provincia de Badajoz, que sin duda alguna contribuirá a minimizar el sufrimiento de los vecinos y vecinas, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica mundial.

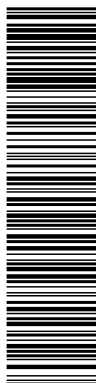


El Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse el expediente a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Bases de Ejecución para el ejercicio económico vigente, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Declarar el presente expediente como de excepcional interés general, motivado en la situación de calamidad pública que se ha producido en el entorno local de la provincia, la crisis del COVID-19.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 22/2020, del Presupuesto de la Entidad General, consistente en una modificación presupuestaria por crédito extraordinario e importe total de 23.000.000,00 de euros, a financiar con bajas de otras aplicaciones, para desarrollar las actuaciones contenidas en el Plan propuesto y paliar los efectos producidos tras la declaración del Estado de Alarma motivada por la pandemia del COVID-19, conforme a la propuesta definitiva del Delegado de Economía y Hacienda, elevada al Pleno, que recoge el dictamen de la Comisión Informativa y las observaciones que al respecto se produjeron en la sesión correspondiente.

Tercero.- Los trámites posteriores se formalizarán por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública del expediente, a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 y artículo 38.4 del RD 500/1990. Esta aprobación tiene carácter definitivo, debiendo procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las disposiciones vigentes.



4.- Reversión de terrenos cedidos a la Asociación APNABA, e inicio de expediente de cesión gratuita de los terrenos a la Junta de Extremadura.

El Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2003, acordó ceder un solar a la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Badajoz –APNABA-, para albergar la sede y el desarrollo de sus servicios y actividades dirigidos a la atención de las personas con autismo gravemente afectadas, básicamente para residencia de adultos, formalizándose en escritura pública ante la notaria de Badajoz, D^a María Antonia Santero de la Fuente, en fecha 5 de noviembre de 2004.

Dicho solar situado en la ciudad de Badajoz, en la manzana delimitada por las calles Arturo Barea, José Alcoba Moraleda y Godofredo Ortega y Muñoz, tiene una superficie de 2.187 metros cuadrados y está identificado con la referencia catastral 4739002PD7043H0001RX.

Explica el Delegado de Economía y Hacienda, y Presidente de la Comisión Informativa, señor Contreras Asturiano, la cesión gratuita quedó condiciona a la finalidad de destinar el solar a la construcción del edificio donde albergar la sede de la referida asociación, en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes; cuestión esta, que además quedó expresamente recogida en la escritura pública de cesión.

Previa solicitud de APNABA, la Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria celebrada el pasado 18 de diciembre de 2009, acordó conceder una primera ampliación del plazo en 30 meses, para la construcción de un edificio donde albergar la sede social y el desarrollo de actividades en la parcela cedida gratuitamente.

Dadas las restricciones económicas que tienen las entidades financieras y la Administración Autonómica, para realizar la aportación comprometida, con objeto de realizar la construcción de este edificio, fue necesaria la ampliación del plazo inicial cedido por la Diputación de Badajoz en diversas ocasiones, siendo la última prórroga concedida en Sesión Plenaria de la Diputación de Badajoz de fecha 25 de octubre de 2019.

Si bien en febrero de 2020, por parte del Presidente de la Asociación, se expresa renuncia a la cesión de los terrenos, ante la imposibilidad de cumplir con lo acordado, para que puedan ser



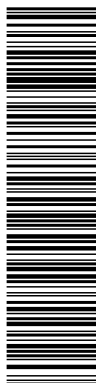
cedidos gratuitamente a la Junta de Extremadura, Institución que se encargará de la construcción del inmueble.

A tal fin, concluye el Corporativo, don José Carlos Contreras, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, formula solicitud de fecha 23 de enero de 2020, de cesión a la Junta de Extremadura del bien inmueble antes referenciado, para ejecutar por parte de la misma la construcción de un centro de atención especializada para la atención a personas con discapacidad.

Una vez producida la reversión del inmueble e incorporado al patrimonio de la Diputación de Badajoz, deberá acordarse el inicio del expediente de cesión gratuita a la Junta de Extremadura, del bien referido, y para la finalidad solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y normas concordantes.

Interviene el Diputado del Grupo de Ciudadanos, don José Ignacio Gragera, para mostrar su voto favorable al expediente de reversión de terrenos, al tiempo que agradece a la Junta de Extremadura, la intencionalidad de asumir el coste de la construcción del inmueble con destino a Sede de la Asociación APNABA, Asociación a la que felicita y destaca los años de lucha, en aras a conseguir la financiación requerida. Por tanto, desea que el proceso de construcción se desarrolle con normalidad y veamos la residencia en pleno funcionamiento. El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, al unísono adelanta su postura a favor, en beneficio del colectivo al que la Asociación representa y acoge.

Teniendo en cuenta los antecedentes referenciados, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de dos abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2002, de Patrimonio del Estado y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos:**



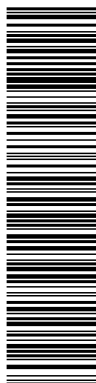
Primero. Aceptar la renuncia de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Badajoz –APNABA-, a la cesión gratuita de terrenos efectuada por la Diputación Provincial, para albergar la sede y el desarrollo de sus servicios y actividades dirigidos a la atención de las personas con autismo gravemente afectadas, residencia de adultos, acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2003, y formalizada en escritura de fecha 5 de noviembre de 2004, con número de protocolo mil quinientos ochenta y tres e inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz, Tomo 1500, Libro 56, Folio 76 y número de finca 3.044, y acordar la reversión del mismo a favor de la Diputación de Badajoz, libre de toda carga.

Segundo. Autorizar al Presidente de la Institución o al miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios, en aras a la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Iniciar expediente de cesión gratuita de la finca referenciada, a la Junta de Extremadura, para la construcción de un Centro especializado dirigido a la atención de personas con discapacidad en Badajoz.

Cuarto. La Sección de Gestión Económica y Patrimonial, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados, así como las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, Catastro y en el Registro de la Propiedad.

Quinto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, quien se encargará de comunicarlos a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz (APNABA) y a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, para proseguir los trámites que legalmente correspondan.



5. Plan de Reactivación Económica de Protección Social “Plan Diputación Suma +”.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. La rápida propagación, tanto a nivel nacional como internacional, ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes, con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes en todas y cada una de las Administraciones.

Esta crisis sanitaria está teniendo y tendrá un impacto directo en la economía de los municipios, con importantes pérdidas de rentas para hogares, autónomos, empresas y colectivos más desfavorecidos. Las consecuencias de la situación de emergencia actual dependerá, en gran medida, de la movilización de recursos que realicen las Administraciones vertebradoras del país. En ese sentido, la Institución Provincial, ha procedido a reorientar las políticas del Presupuesto 2020, por cuanto el esquema de prioridades se ha alterado radicalmente.

El objeto y finalidad de esa modificación programática, no es otro que dedicar todos los recursos y esfuerzos provinciales, a minimizar el impacto de la pandemia en la Provincia, configurando para ello un Plan de Reactivación Económica, estableciendo a los Municipios y EELL Menores, como su instrumentación esencial.

Este Plan se suma a otras medidas ya adoptadas por la Diputación Provincial, desde el inicio del estado de alarma, y converge con la importante labor que todos los poderes públicos estatales, autonómicos y locales están realizando para la gestión de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, destacando que en la formulación de este plan, ha imperado la idea de consenso entre las fuerzas políticas representadas en esta institución.

Con estas premisas, y dentro del actual contexto de crisis sanitaria y socioeconómica, la Diputación de Badajoz puso en marcha el pasado 1 de mayo, y hasta el día 8 del mismo mes, un proceso participativo mediante la activación de una extensa encuesta, en orden a promover la implicación de empresas, autónomos y Ayuntamientos, en la elaboración de un plan para



reactivación económica de la provincia, que permita revertir la situación actual, y avanzar juntos por la senda de la recuperación, y sin dejar a nadie atrás, hacia el futuro.

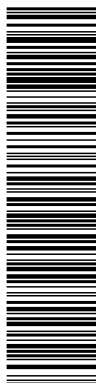
En el caso de los Ayuntamientos, el sondeo proporcionó un conocimiento detallado del conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las propias entidades locales desde que se iniciara el estado de alarma, así como de aquellas actuaciones que tenían previsto realizar, individual o conjuntamente, en el corto y medio plazo, con el fin de mejorar la situación socioeconómica local.

Por cuanto respecta a las empresas y a los autónomos, las encuestas realizadas han permitido conocer de primera mano la problemática específica a la que se enfrentan, una información de gran valor a la hora de coordinar las diferentes actuaciones que puedan servir para aplacar, con la mayor eficacia posible, los efectos adversos derivados del cese de su actividad como consecuencia de la pandemia.

En definitiva, se ha dado voz a las empresas y a los Ayuntamientos, para disponer de un conocimiento preciso, de la situación real del conjunto del tejido empresarial provincial, así como de sus inquietudes y necesidades más acuciantes, haciéndoles de este modo partícipes del diseño de aquellas medidas que mejor puedan contribuir a minimizar el impacto derivado de la crisis sanitaria ahora convertida en crisis económica y social, coordinar las distintas actuaciones y actuar conjuntamente en el foco de las necesidades para mejorar, entre todos, la situación socioeconómica de nuestros municipios.

Se trata, por tanto, de un esquema de participación de abajo a arriba, que permitirá desde los propios municipios hacer provincia, desde la provincia hacer región, y desde la región construir país, configurándose como *"un plan de todos y para todos"*.

El plan queda sustentado sobre la sólida base de un profundo y minucioso trabajo de campo, en el que han sido sus propios beneficiarios, es decir, los autónomos y las empresas radicadas en los diversos municipios de la Provincia de Badajoz, junto con sus respectivos ayuntamientos, los que, en la práctica, han llevado a configurar tanto la estructura como las prioridades y



medidas concretas contenidas en el mismo, en aras de alcanzar la recuperación del tejido productivo dañado, como consecuencia de los efectos de la crisis sanitaria del COVID-19.

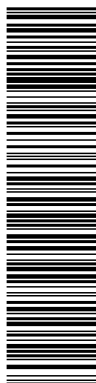
En cuanto a la cuantía presupuestaria del Plan, asciende a la cantidad de 29.921.524,81 euros, de los cuales 23.000.000 de euros se corresponderán con la aportación económica efectuada por la propia Diputación de Badajoz, siendo los 6.921.524,81 de euros restantes, la parte que le correspondería aportar al conjunto de los municipios integrantes del territorio provincial.

En lo que respecta a la gestión de estos fondos, y siempre dentro de las líneas de actuación que se expondrán a continuación, el 90% de los mismos, 26.921.524,81 euros, serán gestionados por los propios ayuntamientos, correspondiendo el 10% restante, 3.000.000 euros, para su gestión directa por parte de la Diputación de Badajoz y, en concreto, para el desarrollo de dos actuaciones muy específicas incluidas dentro de la línea 2 de apoyo a los autónomos y PYMES, concretamente, una destinada a la adaptación de los locales de negocio a los nuevos requerimientos de seguridad tanto para trabajadores como para clientes, así como otra dedicada a la estimulación de la demanda turística en la provincia de Badajoz.

Finalmente, las tres grandes líneas de actuación en que se dividirá el Plan para la Reactivación Económica de la Provincia de Badajoz serán:

- Una primera línea de ayudas directas a ayuntamientos, EE.LL. menores y pedanías, para la reactivación del tejido productivo local dotada con 26.921.524,81 euros.
- Una segunda línea de apoyo a las empresas dotada con 3.000.000 euros.
- Una tercera línea, consistente en la puesta en funcionamiento de una Oficina para la reactivación económica y social de la provincia y cuya financiación completa correrá a cargo de la propia institución provincial.

A continuación son descritos los principales objetivos perseguidos por cada una de estas grandes líneas de actuación, así como las acciones concretas que encontrarán encaje dentro de ellas:



1. Línea de ayudas directas a ayuntamientos, EE.LL. menores y pedanías (26.921.524,81 €).

En esta primera línea de acción, la más cuantiosa de todas, el objetivo prioritario es la financiación de todas aquellas actuaciones y proyectos tendentes, tanto a mitigar en la mayor manera posible los efectos derivados de la pandemia, como propiciar la reactivación económica del tejido empresarial local.

Para tal cometido, serán los propios Ayuntamientos, como Administración más cercana y conocedora de la realidad diaria del tejido productivo local, quienes llevarán a cabo la gestión de esta línea de ayudas, en base al resultado de las encuestas realizadas, como por la información manifestada acerca de sus respectivas realidades se ha venido a confirmar tal idoneidad.

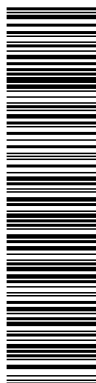
Así pues, esta primera línea representa el 90% del Plan, lo cual deja patente el enfoque que la Institución Provincial ha querido dar al mismo. En tal sentido, y como resultado de las consultas realizadas, el 79% de los Ayuntamientos participantes indicó que consideraba urgente y necesario establecer programas para incentivar y reactivar la economía local, incidiendo fundamentalmente en sectores como la cultura (74%), el pequeño comercio (73%), la construcción y todos los negocios conexos a esta (72%) y el turismo (71%).

Igualmente, como resultado de las encuestas, el 72% de los Ayuntamientos consideró la construcción, como el tercer sector más afectado por la crisis, así como el 72% de los mismos entendió que la Diputación debería poner en marcha programas para favorecer la dinamización de dicho sector, dado su enorme efecto multiplicador de la economía y su significativa contribución a la creación de empleo en los municipios.

Por todo ello, dentro de esta primera gran línea de ayudas se incluyen a su vez, las siguientes actuaciones:

1.1. Reactivación de sectores productivos y generación de empleo (10.768.609,92 euros):

Uno de los sectores que más está sufriendo como consecuencia de la actual crisis, es el de la edificación y la rehabilitación, un sector clave para la economía puesto que además provoca un



importantísimo efecto multiplicador sobre el resto de los sectores y, por consiguiente, se torna vital para la generación de actividad y empleo en otro tipo de actividades tan diversas como la construcción, suministro de materiales, carpintería, herrería, transportes, albañilería, forjados, pintura fontanería, electricidad, etcétera.

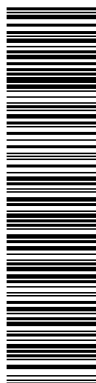
Asimismo, el sector de la construcción y actividades conexas ha resultado ser uno de los que mayor interés han mostrado en la configuración del Plan, lo que viene a poner igualmente de manifiesto la general consideración de su papel, destacado dentro del proceso de recuperación de la economía provincial.

En cuanto a la financiación de estas actuaciones, al menos el 40% de la cantidad total que le corresponda a cada entidad local, incluida la aportación realizada con sus propios fondos, deberá destinarse a gastos relacionados con la realización de obras de edificación, bien se trate de obra nueva o rehabilitación.

1.2. Creación de empleo (5.384.304,96 euros):

Al margen de los datos oficiales de desempleo, el 24% de las empresas participantes han manifestado la necesidad de acogerse a un ERTE y, aun así, un 12% ha contemplado la posibilidad de despedir a su personal y/o cerrar sus negocios, una realidad que incrementará los niveles de desempleo aún más de lo que ya lo ha provocado a lo largo de estos primeros meses de crisis.

En tal sentido, se pretende por medio de esta medida, la creación de empleo nuevo, diferente al que comúnmente realizan los trabajadores municipales, así como empleo relacionado directamente con la lucha contra el propio COVID-19, tal como labores de desinfección, habilitación de espacios seguros, atención domiciliaria, apoyo a la conciliación familiar y laboral mediante la contratación de personas empleadas de hogar, cuidadores para menores, dinamizadores infantiles, etcétera, por todo ello, el colectivo beneficiario objetivo, claro y directo de esta línea de ayudas serán todas aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo dentro de sus municipios.



En cuanto a la financiación de estas actuaciones, podrá destinarse el 20% de la cantidad total que le corresponda a cada Entidad Local, incluida la aportación realizada con sus propios fondos, a gastos relacionados con la creación de este tipo de empleos en los municipios.

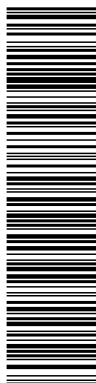
1.3. Servicios sociales y promoción económica (5.384.304,96 euros):

Esta línea de ayudas se encuentra dirigida fundamentalmente a prevenir las situaciones de desigualdad, atender las necesidades básicas de la población y evitar que nadie se quede atrás en el proceso de recuperación correspondiéndose sus beneficiarios, por tanto, con aquellos colectivos más vulnerables, así como aquellos grupos de personas con mayor riesgo de exclusión social.

Igualmente, dentro de esta misma línea de actuación, y en lo que a la promoción económica del municipio se refiere, el 66,2% de las empresas consultadas consideró como bastante importante la puesta en marcha de ayudas tendentes a mejorar el funcionamiento de las propias empresas tales como ayudas para el impulso de la comercialización de productos mediante la venta on-line, la implantación del teletrabajo o la promoción comercial y turística -entre otras-.

En este mismo sentido, cabe destacar como otro de los grandes sectores que se han visto fuertemente golpeados, como consecuencia de esta crisis ha sido el sector turístico el cual, tal y como le ocurre a la construcción, son potenciales generadores de un efecto multiplicador sobre la economía, al encontrarse estrechamente ligado con la hostelería y el resto de servicios complementarios. El 71% de los Ayuntamientos de la Provincia consideró que la Diputación de Badajoz debería realizar un esfuerzo en la reactivación del sector turístico provincial.

Por último, y en lo que al sector cultural se refiere, el 74% de los Ayuntamientos consultados consideraron igualmente necesario el desarrollo de programas específicos con el fin de dinamizar la cultura en los municipios como otro elemento clave para la generación de empleo, economía y bienestar en el conjunto de los ciudadanos.



Por todo ello, y en cuanto a la financiación de este tipo de actuaciones, de la cantidad total que le corresponda a cada entidad local, incluida la aportación realizada con sus propios fondos, podrá destinarse un 20% a alguna de las siguientes actuaciones dentro del municipio:

- A. Servicios sociales dirigidos a colectivos vulnerables y protección de las personas: Mejora de la atención domiciliaria, adaptación de pisos tutelados, reparto de alimentos y productos de primera necesidad, lucha contra la violencia de género, etcétera.
- B. Transformación digital. Adopción de las herramientas que favorezcan el teletrabajo, el posicionamiento y la comercialización de productos locales con venta *online* como un claro beneficio para las pymes, los autónomos y el pequeño comercio.
- C. Promoción y dinamización cultural, comercial y turística: Promoción del sector cultural, el pequeño y mediano comercio y la dinamización turística como elementos de reactivación económica y fomento del consumo local beneficiando así a la hostelería, las actividades culturales, la agroindustria o el comercio local, entre otros.

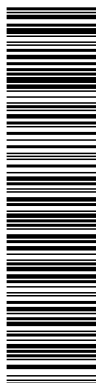
1.4. *Una dotación flexible dirigida a complementar o a potenciar las líneas de actuación anteriores. (5.384.304,96 euros):*

En definitiva, el conjunto de los Ayuntamientos que gestionen estas ayudas, deberán destinar, al menos, un 40% de estos fondos a la realización de obras de edificación, bien sea obra nueva o rehabilitación, un 20% para la creación de empleo nuevo, un 20% para el desarrollo de políticas sociales y actuaciones de promoción económica dentro de sus respectivos municipios y el restante 20% del total de forma flexible para reforzar o complementar las otras líneas de actuación.

2.- Línea de apoyo a las empresas (3.000.000 euros).

Tal y como se desprende del estudio realizado, el 75% de las empresas encuestadas manifestaron como bastante importante la existencia de ayudas dirigidas a la realización de inversiones para la adaptación de sus empresas a la *nueva realidad o normalidad*. Igualmente, más del 55% manifestaron que estas inversiones resultarían necesarias para el mantenimiento y la continuidad de sus negocios.

Dada la cuantía de los recursos disponibles y la particularidad del entorno rural, junto con las competencias propias de la Diputación, estas líneas de ayudas irán destinadas exclusivamente



a aquellas empresas que estén ubicadas en los municipios de menos de 20.000 habitantes, por ser éste el territorio que más dificultades va a tener a la hora de reactivar su economía local dado que la demanda de productos es proporcional a la densidad de población y porque además constituye una medida de discriminación positiva en el ámbito de la lucha contra la despoblación.

Por todo ello, dentro de esta segunda gran línea de ayudas se incluirán los siguientes subgrupos de actuaciones en beneficio de las empresas:

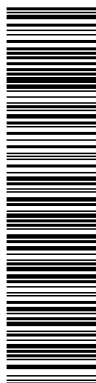
2.1. Línea de ayudas directas a Autónomos y PYMES de la provincia para inversiones (1.500.000 euros):

Por medio de esta línea de ayudas se pretende contribuir a la adaptación de los locales de negocio de pymes y autónomos de todos los sectores a las nuevas exigencias que, en medidas de seguridad, tanto para trabajadores como para clientes se derivaran de la actual situación de pandemia, tales como la instalación de mamparas de separación para clientes, adquisición de equipos de protección; de lo que se trata, en definitiva, es de mejorar las condiciones higiénico sanitarias de los locales, al objeto de generar un nivel confianza suficiente en los consumidores, así como minimizar la propagación del SARS-Cov-2.

2.2. Campaña de estímulo al consumo turístico mediante bonos descuento (1.500.000 euros):

Igualmente, el 77,2% de las empresas encuestadas manifestó como bastante prioritario el establecimiento de ayudas e incentivos para la demanda de los productos de sus empresas, fundamentalmente, dentro del sector del turismo y la hostelería.

Precisamente, por medio de esta línea de ayudas, se pretende impulsar el número de reservas en los alojamientos turísticos de la provincia de Badajoz, fomentando así el consumo y haciendo aún más atractiva nuestra oferta turística provincial. En este sentido, estas ayudas incidirán tanto sobre los beneficiarios directos de las mismas (autónomos y pymes del sector turístico), como sobre la hostelería, el comercio local, los servicios o la agroindustria, entre otros sectores, en general.



Para tal cometido, se bonificarán las pernoctaciones en este tipo de establecimientos, con objeto de hacer más atractivo, si cabe, un destino turístico como la provincia de Badajoz, con excelentes ventajas en cuanto a recursos naturales, patrimoniales y paisajísticos se refiere, así como por ofrecer una condiciones de seguridad especialmente atractivas en los tiempos actuales y que son consecuencia directa de la amplia oferta de espacios abiertos y de la baja densidad de población, lo que todo agregado viene a transformar este destino en una oferta muy atractiva y competitiva en estos momentos. Igualmente reseñable resulta el hecho de que dentro de esta medida de estímulo del consumo turístico provincial, se reservará un 25% del importe de las referidas bonificaciones a las pernoctaciones a realizar por parte de todo el personal que ha luchado, de una manera u otra y en primera línea, contra esta pandemia (sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad, bomberos, etc.), todo ello como un justo reconocimiento a la labor desempeñada.

3. Oficina para la reactivación económica y social de la provincia de Badajoz (medios propios).

Creación y puesta en marcha de la Oficina para la reactivación Económica y Social de la Provincia (ORESBA):

Desde que se decretara el estado de alarma en el país el pasado 14 de marzo, la crisis planteada por el COVID 19 ha provocado en un corto espacio de tiempo la publicación de un sinfín de ayudas, concretas y específicas, desde distintas AA.PP., una circunstancia sin precedentes que, a su vez, ha generado que una parte importante de las empresas no disponga del tiempo necesario, tras atender a sus propios negocios, para la asimilación, el análisis o la comprensión en profundidad de qué necesidades de sus respectivos negocios se podrían cubrir por medio de las mismas, tal y como nos lo ha manifestado un 87% de las empresas encuestadas.

Para evitar que el conjunto de todas estas ayudas termine perdiéndose, sin llegar finalmente en auxilio de las empresas, se crea la Oficina para la Reactivación Económica y Social de la Provincia (ORESBA), con la finalidad de ayudar en este sentido al pequeño empresario y autónomo.



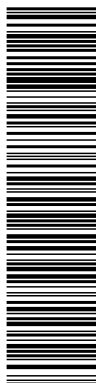
Por todo ello, esta Oficina, como estructura técnica y descentralizada, informará, asesorará y apoyará en la tramitación de las ayudas a las empresas y negocios locales de los municipios de la provincia ante la nueva situación de crisis derivada del COVID-19.

Los municipios, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85, tienen competencias en sus respectivos territorios, entre otras materias, en rehabilitación de edificios, evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, promoción de la actividad turística, la protección de la salubridad pública, promoción de la cultura, promoción de uso eficiente y sostenible de las TIC's.

En esta situación de pandemia, la exclusión social y/o riesgo de exclusión es mucho más acusado, por lo que la mayoría de los Ayuntamientos han reforzado los servicios de proximidad de carácter domiciliario, para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria, todo ello de conformidad con la remisión que realiza el art. 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 a los proyectos y contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las prestaciones contempladas en el art. 1.2 del mismo texto.

Por lo que respecta a la línea de ayudas directas a ayuntamientos, EE.LL. Menores y Pedanías (26.923.994,14 euros), la Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene encomendada como competencia propia "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, así como su planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, "la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las



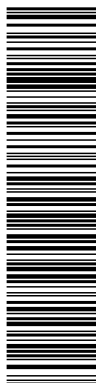
competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios”.

Para ello, la Diputación puede otorgar subvenciones y ayudas con cargos a sus recursos propios, para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de referido Plan. En definitiva, se trata de implementar medidas económicas y sociales extraordinarias, con el objetivo de contribuir a evitar un impacto económico prolongado más allá de la crisis sanitaria, que pretende satisfacer las demandas de los ciudadanos, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de estos y en la mejora de su calidad de vida.

Todo lo anterior viene a ser una acentuación de los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra Carta Magna, ex Arts. 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

Por su propia naturaleza, este Plan de Reactivación, en su línea a Ayuntamientos, cumple con los axiomas que se han glosado, por cuanto se instrumentaliza mediante un plan de cooperación en los términos expuestos, el cual garantizará la objetividad de su reparto, por cuanto se usará la población de derecho, según las cifras oficialmente aprobadas por el INE en 2019, como criterio económico, y manifiesta el consenso con sus perceptores, por cuanto son los propios destinatarios los que perfilan el objeto subvencionado.

Por otra parte, el avance exponencial de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19 en todo el mundo, está afectando gravemente a la actividad de autónomos y pequeñas y medianas empresas. La Diputación Provincial de Badajoz es consciente del papel fundamental que juegan los trabajadores autónomos en nuestra provincia en general, y más concretamente en el medio rural, donde su actividad supone una herramienta de primer orden a la hora de fijar población al territorio y evitar la despoblación, en alineación con los ODS asumidos por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2019.



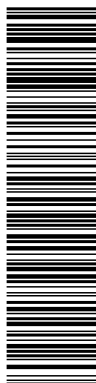
Las pequeñas y medianas empresas, los trabajadores autónomos, además de sufrir los efectos de la crisis (la inactividad de la economía, cierre de establecimientos al público...), están afrontando determinados imprevistos o contingencias derivadas del Covid-19, tales como, la adecuación de los establecimientos para su reapertura, compra e instalación de mamparas, compra de equipos de protección para los trabajadores, afectando gravemente al saldo económico de las mismas y que no se ven repercutidos en la venta de productos o servicios.

Por ello, la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de la competencia que ostenta en fomento del desarrollo económico y social atribuida por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, cree necesario aliviar la grave situación que afrontan los trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas en la provincia, al suponer un alto porcentaje de nuestro modelo económico y social, incidiendo en el desarrollo económico de la misma.

Además, la actividad turística constituye un sector económico generador de riqueza y empleo, y probablemente uno de los que mejor comportamiento ha tenido en los últimos años, tal y como se refleja en la entrada de turistas en el territorio, contribuyendo además al desarrollo del medio rural. Desde este punto de vista, el turismo sostenible es un firme compromiso por la profesionalidad y la excelencia de la industria turística, con el objetivo de promover un crecimiento económico sostenible e inclusivo evitando desigualdades sociales.

Es por ello que, la Diputación Provincial quiere dar respuesta al sector privado del turismo, en ejercicio de la colaboración con el mismo en cuantas actuaciones fueren de interés para el fomento y promoción de la actividad turística, en virtud de la competencia en materia de turismo que le atribuye el artículo 5 de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.

Así, la Diputación Provincial de Badajoz, con la finalidad de paliar los efectos negativos que atraviesan las pequeñas y medianas empresas y los trabajadores autónomos de la provincia, ve necesario abordar, con carácter inmediato y, con el objetivo de ayudarles a afrontar la actual



crisis, permitiendo que la Provincia pueda retomar la actividad desde una base sólida, con las siguientes líneas de ayudas contempladas en el Plan de Reactivación Económica:

- ▶ Línea de ayudas directas a Autónomos y PYMES de la provincia para inversiones (1.500.000 euros).
- ▶ Ayudas a los establecimientos hoteleros, en sus diferentes categorías, bajo la modalidad de incentivos al consumo en forma de bonos descuentos, dotada con una cuantía de (1.500.000 euros).

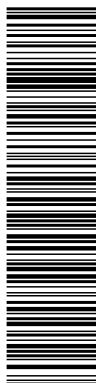
La articulación de las medidas recogidas en el Plan de Reactivación Económica, dirigidas a empresas y Ayuntamientos de la Provincia, se realizará a través de las distintas bases de convocatorias reguladoras de subvenciones, previa modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado.

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, con efectos dinamizadores sobre la actividad, el crecimiento y desarrollo económico, y sobre la creación de empleo.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Badajoz contribuye a la financiación del Plan de Reactivación Económica, con la cantidad de 23.000.000 €, mediante la aprobación de un crédito extraordinario financiado con bajas en distintas aplicaciones presupuestarias que contaban con crédito disponible. El detalle de aplicaciones e importes aprobados es el siguiente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
336	94200	76200	Transferencias de capital a entidades locales	20.000.000,00 €
336	94200	46200	Transferencias corrientes a entidades locales	
336	3902	47900	Ayudas a PYMES y Autónomos	1.500.000,00 €
336	43902	77900	Ayudas a PYMES y Autónomos	
336	43209	47200	Programa de promoción turística	1.500.000,00 €
TOTAL				23.000.000,00 €

Las aplicaciones presupuestarias e importes en las que se distribuye el crédito extraordinario, adquieren carácter de estimativas, habiéndose consignado en función de las principales líneas de actuación que se han detallado anteriormente. Las mismas podrán ser modificadas con posterioridad, antes de la liquidación del presente ejercicio, mediante la tramitación de los



oportunos expedientes presupuestarios, una vez que se conozca el destino final del gasto en sus vertientes funcional o por programas y económica, de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Para el importe destinado a financiar la línea de ayudas directas a entidades locales, se utiliza de forma global el programa 94200 "TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES", sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior.

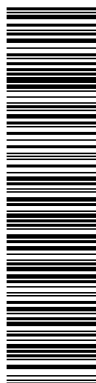
Para la línea de apoyo a las empresas, se crean los siguientes programas nuevos en la estructura actual de la Entidad:

- > 43902 "PROGRAMA DE AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS"
- > 43209 "PROGRAMA DE ESTÍMULO AL CONSUMO TURÍSTICO".

El Plan de reactivación económica afectaría en parte de su importe a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto del presente ejercicio, no así de ejercicios futuros, al no tener un carácter plurianual, si bien todo ello queda subsumido en el análisis expreso que se incorpora en la modificación presupuestaria.

De acuerdo con ello, la cuantía presupuestaria del Plan asciende a la cantidad de 29.921.524,81 euros, de los cuales 23.000.000 de euros se corresponderán con la aportación económica efectuada por la propia Diputación de Badajoz, y los 6.921.524,81 de euros restantes, la parte que le correspondería aportar al conjunto de los municipios integrantes del territorio provincial.

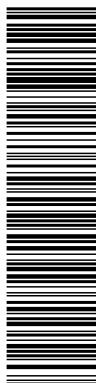
Una vez explicadas las líneas de actuación del Plan, dada su necesidad e impacto social y municipal, el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano refiere que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, en aras a la corresponsabilidad institucional para la reactivación económica de Extremadura, desde la provincia.



De su lado, el Diputado del señor Gragera Barrera, por el Grupo de Ciudadanos, agradece al Equipo de Gobierno la participación de todos los Grupos Políticos en la elaboración del Plan de Reactivación Económica, al que califica de necesario y realista, puesto que se cumple con las limitaciones del Plan Económico Financiero vigente, al tiempo que manifiesta el deseo de nueva legislación respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria. Además, el Corporativo reconoce el esfuerzo e intención final del proyecto, dirigido a reactivar la economía provincial, a través de las Entidades Locales y empresas. Por lo tanto, con lealtad institucional y buena fe, dejando a un lado las discrepancias en momentos de crisis, felicita la unión de esfuerzos y manifiesta el apoyo de su Grupo, siempre que las circunstancias lo requieran, para mejorar la vida de los españoles y sumar a pesar de las diferencias, así que les desea suerte y éxito, que será el éxito de todos.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García agradece la generosidad y responsabilidad del Grupo Socialista, al permitir participar a todos los Grupos Políticos en la elaboración del Plan de Reactivación Provincial. Con las aportaciones realizadas, no ideológicas, sino hechas desde la experiencia de los gobiernos locales y desde la unidad, se ha conseguido mejorar el Plan, un Plan solidario dirigido a ayudar a todos los ciudadanos de la Provincia de Badajoz, sin distinción política. A tal efecto, los Ayuntamientos coparticiparán en su financiación, a raíz del informe dimanante de la Universidad de Extremadura, y después de conocer el resultado de las encuestas realizadas a las empresas y los propios Ayuntamientos. Una vez más, el Portavoz se muestra orgulloso de que la Diputación ofrezca de forma significativa su ayuda a los municipios y empresarios, convirtiéndose en parte de la solución a sus problemas.

La Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, subraya las palabras de sus compañeros Portavoces, y resalta la importancia del Plan de Reactivación Económica, por su extensión provincial y consenso global tras la realización de un arduo trabajo, que ha llegado a más de 900 empresas y autónomos, como muestra representativa del tejido empresarial, contando además con el 74% de participación municipal, y signo esperanzador de salida de la crisis que ha asolado la provincia y el mundo en su globalidad. Por lo tanto, felicita a todos los Corporativos por la unión de la que ha dimanado un instrumento de reconstrucción económica, en beneficio de los ciudadanos de la Provincia de Badajoz.



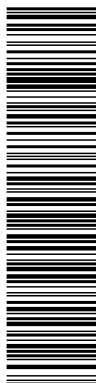
El Presidente agradece a todos la colaboración prestada, y pone de manifiesto la unión de esfuerzos entre la Diputación de Badajoz, los Ayuntamientos y las empresas, destacando la corresponsabilidad por parte del mundo local, como así indicara el señor Barrios García, al tratarse de un Plan Provincial con objetivos concretos y definidos, dirigido a paliar los efectos de la pandemia. Así, agradece la predisposición de los Alcaldes que han trabajado en la misma línea de objetivos. Cuando todo termine, sostiene el Presidente, podrán analizarse aspectos de las nuevas oportunidades que se abren para el mundo rural, como dique de contención frente al Coronavirus, elemento a tener en cuenta para potenciar lugares donde se puede vivir de forma segura, contando con la transformación digital que ha llegado para quedarse y abrir nuevas ventanas a las capacidades y nuevas circunstancias.

También menciona la solidaridad del conjunto de los ciudadanos, agradeciendo los servicios prestados por los colectivos de personas indispensables al frente de la crisis, citando sanitarios, bomberos, brigadas de carreteras, trabajadores de supermercados, empeñados en colaborar para que todos los servicios continuaran funcionando a pesar del confinamiento. Refiere a todos los profesionales que la lucha directa contra la pandemia les ha convertido en “grandes héroes”, que la Diputación de Badajoz les facilitará una serie de bonos turísticos, como merecido premio por la encomiable labor desempeñada.

Cierra el debate el Presidente, dando las gracias en el día de hoy, por la corresponsabilidad impulsora de este tipo de acciones, y no dejar a nadie atrás en esta crisis.

Siendo la prioridad de la Diputación Provincial, minimizar el impacto social y facilitar medidas extraordinarias de apoyo a trabajadores, familias y colectivos vulnerables afectados por las circunstancias del COVID-19, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con el artículo 33.2, d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47 del mismo texto legal, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el Plan de Reactivación Económica de la Diputación Provincial de Badajoz “Plan Diputación Suma +”, en los términos previstos en la propuesta definitiva del Delegado de



Economía y Hacienda, que recoge las aportaciones realizadas por los Diputados de la Comisión Informativa correspondiente, e incorporadas al expediente de su razón.

Segundo. La Delegación de Economía y Hacienda de la Diputación de Badajoz, realizará las actuaciones posteriores a la adopción de los acuerdos señalados, en coordinación con las Áreas Institucionales competentes en la materia.

Tercero. La Secretaría General notificará los acuerdos alcanzados, para su desarrollo y tramitación, como legalmente procede.

● SECCIÓN DE URGENCIA.

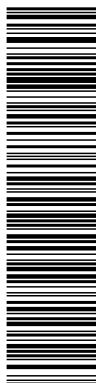
Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Modificación Presupuestaria nº 3/2020, del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia", de bajas por anulación.

La Entidad General promueve la tramitación del expediente de modificación presupuestaria nº 3/2020, de bajas por anulación e importe de 100.000 euros, para utilizar dicho crédito en el "Plan Diputación Suma +" dirigido a la reconstrucción económica y social de los distintos sectores de la provincia.

A tal efecto, el objetivo del expediente es dar de baja créditos del presupuesto de gastos del Patronato de Tauromaquia, que no van a contar con financiación en dicho organismo por la



Entidad General. Dichas bajas no afectarán ni perturbarán el funcionamiento normal de los servicios, ni los objetivos globales establecidos en la Corporación, al suponer un mero cambio de centro gestor.

Las modificaciones de créditos que se lleven a cabo en el ejercicio 2020, son actuaciones que afectan a los gastos y que suponen una alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados del Patronato Provincial de Tauromaquia para ese ejercicio. Por tanto, quedan sometidas a la verificación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

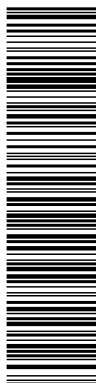
Esta Modificación, regulada en los artículos 179 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los artículos 40 y ss. del RD 500/1990 y en las Bases de Ejecución Presupuesto del Patronato para el ejercicio 2020, se incluye dentro de la categoría de cuantitativas, y, por tanto, no afectará en principio a la estabilidad presupuestaria en términos consolidados, debido a que los créditos que se pretenden dar de baja, van a ser utilizados en la Entidad General para financiar el Plan Extraordinario de Reconstrucción derivado de los efectos COVID_19.

La tramitación de este expediente, junto al que se tramite en la Entidad general, no producirá efectos directos en el cumplimiento de reglas fiscales y en los objetivos establecidos en el Plan Económico Financiero 2019-2020 vigente, al tener ambos en conjunto efecto nulo a nivel consolidado. Además, se ha procedido a contabilizar los correspondientes documentos contables RC para bajas en las aplicaciones, y por los importes afectados.

En base a lo anterior, el expediente consiste en bajas por anulación de crédito según el siguiente detalle, sometiéndose al acuerdo del Consejo Rector celebrado el día 1 de Junio de 2020, previos los informes que corresponden por parte de la Intervención Provincial:

APLICACIÓN E IMPORTE DE BAJA

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
271 / 33802 / 22199	Otros suministros	100.000 €
TOTAL BAJA		100.000 €



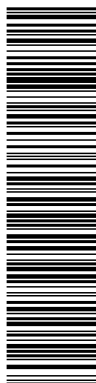
De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, y 49 del RD 500/1990, la aprobación del expediente corresponde al Pleno de la Corporación Provincial, con la misma mayoría y trámites que la aprobación del presupuesto, siendo necesario por tanto, su publicación en el BOP y la resolución en su caso, de las alegaciones presentadas, tras un periodo de exposición pública de 15 días, no pudiendo hacerse uso de los créditos hasta dicho momento.

A este respecto, en aplicación del art. 6.2, e) de los Estatutos de funcionamiento del Organismo Autónomo PET, corresponde al Vicepresidente elevar al Pleno la propuesta de modificación presupuestaria, según la delegación de funciones efectuada por Decreto del Presidente, publicado en el BOP de 23/10/2019.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos procedimentales, en unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, en Sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2020, tomando conocimiento del Decreto del Vicepresidente, sobre incoación de expediente y elevación al Pleno Corporativo, por lo que se acuerda la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 3/2020, consistente en bajas por anulación de crédito e importe de 100.000 euros, para utilizar dicho crédito en el "Plan Diputación Suma +" dirigido a la reconstrucción económica y social de los distintos sectores de la provincia.

Segundo.- Los trámites posteriores se formalizarán por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública del mismo, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el



artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión de Ayuntamientos, a favor del Organismo Autónomo.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, en 1 de Junio de 2020, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como encomiendas de gestión efectuadas por los Ayuntamientos de Alconchel, Barcarrota, Esparragalejo, Fregenal de la Sierra, Magacela, Puebla de Sancho Pérez y Zafra, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

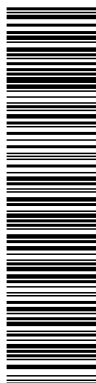
Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 1 de Junio de 2020, obre las delegaciones de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas por los siguientes Ayuntamientos, a través de los oportunos convenios de colaboración:

1. EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción:

- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta y otros.

2.- EL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA delega (en voluntaria y ejecutiva):

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.



3.- EL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO delega (en voluntaria y ejecutiva):

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

4. EL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, tanto en voluntaria como en ejecutiva incluidas las pendientes de liquidar no prescritas:

- Impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

5. EL AYUNTAMIENTO DE MAGACELA delega (en voluntaria y ejecutiva):

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de tráfico así como suscribir convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

6. EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción:

- Tasa reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras.

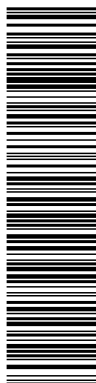
7. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA delega (en voluntaria y ejecutiva):

- Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias.
- Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios suscritos de delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas por los Ayuntamientos referidos.

3. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, para la encomienda de la instrucción y la delegación de funciones recaudatorias de los procedimientos sancionadores en materia de contaminación acústica.

Se eleva al Pleno de la Corporación Provincial, ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre expediente comprensivo del nuevo Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Badajoz, para la tramitación, en régimen de encomienda, de los procedimientos sancionadores en materia de contaminación acústica y, en régimen de



delegación de competencias, para la recaudación de las multas y sanciones derivadas de los mismos.

Según consta en el Informe-propuesta del Gerente del OAR, el Ayuntamiento de Badajoz ha manifestado su interés y justificado su necesidad de suscribir nuevo Convenio, con el mismo objeto, y así lo ha acordado su órgano de gobierno, referido al Pleno, en sesión de fecha 30 de enero de 2020, toda vez que el Convenio firmado en el año 2017, se encuentra vencido desde la finalización del anterior mandato corporativo.

El texto del Convenio no introduce nuevas obligaciones para las partes, y se ha respetado la misma estructura que el suscrito en el año 2017, constando de ocho estipulaciones donde se recogen las obligaciones y actuaciones de las partes intervinientes para la ejecución del mismo. Igualmente se ha clarificado y actualizado la redacción de varias de las estipulaciones, por contener legislación derogada.

La principal novedad se refiere a la ampliación del plazo de vigencia recogida en la Estipulación Quinta, estableciéndose una duración indefinida, mientras no se produzca denuncia expresa de cualquiera de las partes, debiendo comunicarse a la otra, con, al menos, tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso, articulándose como causa de extinción; tal posibilidad se sustenta en el Informe Jurídico que consta en el expediente, donde se justifica la posibilidad de ampliar el plazo de vigencia de las encomiendas de gestión, más allá de los cuatro años, por no ser aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 47 a 53 del Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan los Convenios y por tanto no sujetas a las reglas de vigencia y prórroga previstas en las mismas, según establece expresamente el apartado 9 del artículo 48 de menciona Ley.

En consecuencia con lo expuesto, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**



Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Junio de 2020, sobre Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, para la encomienda de la instrucción y la delegación de funciones recaudatorias de los procedimientos sancionadores en materia de contaminación acústica

Segundo. Facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz, para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación, proceda a la formalización del mismo, o persona en quien delegue el ejercicio del cargo.

Tercero. Aceptar las funciones que son objeto del Convenio y que se concretan en las siguientes:

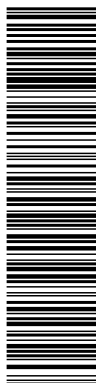
- a) En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al OAR las funciones de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de contaminación acústica; asimismo comprende la revisión en vía administrativa y propuesta de resolución en el supuesto de planteamiento de recursos, la representación y defensa en vía judicial, que será asumida por los letrados de la Diputación de Badajoz, siendo responsabilidad del Órgano sancionador del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean preceptivos.
- b) En régimen de delegación de competencias, se atribuyen al OAR las funciones recaudatorias en periodo voluntario y ejecutivo de las multas y sanciones derivadas de los procedimientos tramitados por el mismo.

Cuarto. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo del convenio, mientras que la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, al Ayuntamiento de Badajoz y al OAR.

● **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

Única. **Moción conjunta de adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, aprobada por el XII Pleno de la FEMP.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borralló Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y don Ignacio Gragera Barrera,



Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, elevan para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN CONJUNTA:

“ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

I. LA AGENDA.

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas, desde una perspectiva social, cultural, económica y medioambiental.

No se trata, por tanto, de una Agenda de Cooperación Internacional al Desarrollo, sino de un acuerdo mundial que afecta a todos los aspectos sociales, económicos y medioambientales que están amenazando la sostenibilidad del planeta, y sienta las bases para un mundo mejor, tanto a la generación actual, como a las venideras.

II. LOS ODS.

La consecución de los ODS requiere una acción internacional concertada y la implicación de los Estados firmantes, en todos sus niveles territoriales (estatal, autonómico y municipal en el caso de España), así, en el XII Pleno de la FEMP, celebrado el día 21 de septiembre de 2019, se reforzó el liderazgo y compromiso de incorporar los ODS en las ciudades y territorios, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para ello, la Junta de Gobierno aprobó el 26 de noviembre de 2019, la creación de la Red de Entidades Locales.

III. LA RED

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la FEMP, está formada por los Gobiernos Locales comprometidos a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030, de forma transversal, a través de las políticas públicas municipales.

Su actividad está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

IV. LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

La Diputación de Badajoz, poseedora de una amplia experiencia y largo recorrido en materia de desarrollo sostenible, logrado en el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas, y consciente de la situación que nos compromete, durante los últimos cuatro años ha venido elaborando diferentes planes y programas alineados con los ODS.



Entre sus políticas institucionales, promueve un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con el entorno, que garantice el futuro, el bienestar, la protección del medio ambiente y la calidad de vida, en el que la igualdad de oportunidades sea la nota predominante, y la erradicación de todo tipo de pobreza resulte una prioridad desde la protección especial de colectivos potencialmente vulnerables.

Así, durante el mandato 2019-2023, la nueva Delegación de Concertación y Participación Territorial, apoyada por el resto de Áreas y Servicios de la Diputación, planifica el desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS, desde la economía circular, la Agenda Urbana, las políticas de género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la participación ciudadana, la transparencia y el gobierno abierto, la salud y la educación, la transición ecológica, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental, el consumo responsable, la generación de empleo, la cooperación descentralizada y la cultura, entre otras.

Para ello, el Pleno de la Corporación, en Sesión de 28 de Febrero de 2020, aprobó la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 de la Diputación de Badajoz, en respuesta a los principales retos a los que se enfrentan los municipios, mediante la aplicación de 121 medidas y actuaciones alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Con idéntico compromiso, en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de Octubre de 2019, acordó la sistemática de acción y coordinación institucional de todas las Áreas y Servicios de la Diputación de Badajoz, basada en el compromiso común de alinear todos los programas/proyectos/acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030, exportando hacia los municipios de la Provincia de Badajoz, una metodología de trabajo que venga a sumar acciones a este objetivo común de Naciones Unidas.

V. LA ADHESIÓN INSTITUCIONAL.

En el cuarto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030, el próximo día 25 de septiembre, la Diputación de Badajoz, consciente de la necesaria consolidación de espacios de diálogo entre los Gobiernos Locales, los Gobiernos Nacionales y el sistema de las Naciones Unidas, a través del compromiso político y ético de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se suma a la declaración en favor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la incorporación a la Red de Entidades Locales.

A tal efecto promueve su adhesión a la Red, con el fin señalado, al constituir la base para la mejora de la Administración, y objetivo incluido en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

VI. LOS ACUERDOS.

A través de una moción conjunta, los Portavoces de los Grupos de Diputados, elevan a la aprobación del Pleno de la Corporación, solicitud de adhesión a la Red de Entidades Locales, y en consecuencia, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, aprobada por el XII Pleno de la FEMP, y, en consecuencia, se compromete a:



a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, previéndose su aprobación en la Asamblea constitutiva a celebrar en el mes de julio de 2020, en la que también se establecerá la cuota a abonar, pudiéndose fijar en función del número de habitantes.

2º. Designar a don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación de Badajoz, o al Diputado/a en quien delegue, la representación Institucional, para formar parte de los Órganos de Gobierno de la Red de Entidades Locales, facultándole ampliamente ante la firma documental y realización de cuantos trámites se requieran para que la adhesión de la Diputación de Badajoz a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, sea efectiva.

3º. Comunicar los acuerdos adoptados a la Secretaría Técnica de la Red de Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, redagenda2030@femp.es, así como a las Secretarías de los Grupos de Diputados de la Institución Provincial, a los efectos oportunos”.

A la vista del contenido íntegro, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a los motivos detallados, y haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** aprobar la MOCIÓN CONJUNTA suscrita por los Portavoces de los Grupos de Diputados, sobre adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, Declaración aprobada por el XII Pleno de la FEMP.

Finalmente, la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Secretaría Técnica de la Red de Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias, redagenda2030@femp.es, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Diputación de Badajoz, para conocimiento y efectos oportunos.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria



celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Junio, conformados por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

■ Intervención del Presidente.

Don Miguel Ángel Gallardo comparte en el día de hoy, la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, y bajo el lema "Por la Naturaleza", la Organización de Naciones Unidas realiza una llamada a todos los ciudadanos, para que seamos parte de la solución y no el problema en salvar la tierra. Considerando que la naturaleza nos ofrece elementos, sin los cuales no podríamos vivir, pensando en generaciones futuras, debemos actuar según las directrices de la Agenda 2030, como así queda demostrado con la aprobación de Planes Institucionales, citando como noticable, el incremento del nivel de reciclaje de las familias durante la pandemia, hábito que espera continúe tras la superación de la misma.



Con relación a los Alcaldes, destaca su participación en el Webinar o Seminario impartido en línea y transmitido por Internet, con motivo de la elaboración del Plan de Reactivación Económica de la Provincia de Badajoz, donde tuvieron la oportunidad de presentar propuestas, aclarar dudas y trabajar desde sus casas durante el confinamiento. En base a la especial utilidad, desea promover el uso de esta herramienta en objetivos comunes y que sumen en la gestión ordinaria institucional.

En los próximos meses –explica el Presidente- la Diputación continuará trabajando de forma intensa, para materializar el acuerdo alcanzado y adaptar las partidas presupuestarias institucionales, con suma agilidad, dentro del control financiero legal.

Por último, don Miguel Ángel Gallardo agradece la asistencia de los Miembros Corporativos, de vuelta ya a la normalidad, y no habiendo otros asuntos que tratar, da por finalizada la misma, a las trece horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Documento firmado electrónicamente.

<p>El PRESIDENTE.</p> <p>MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.</p>	<p>El Secretario General,</p> <p>José María CUMBRES JIMÉNEZ.</p>
<p>Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Disposición final segunda Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACA.P.</p>	